República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00338-00

Visto el memorial con sus anexos allegado al expediente, previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado, se requiere al extremo actor para que aporte la comunicación enviada a la parte pasiva (aviso), así mismo, la mandataria judicial de la parte demandante deberá hacer la solicitud en debida forma, esto es, en escrito debidamente dirigido a este juzgado y presentado por ésta, toda vez que quien hace la petición por medio de correo electrónico no es parte dentro de este proceso ni ha sido reconocido como mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 082
de hoy 25 DE SEPTIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca6a931e81e7592b01f768c19e71dc291ac1fb518a617d6e0d7a7bacccad5dc**

Documento generado en 23/09/2020 03:27:15 p.m.